



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell S.A., (en adelante, “Banco Sabadell”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Banco Sabadell y Banco Mare Nostrum, S.A. (“BMN”) han iniciado conversaciones con el fin de firmar un acuerdo que tiene por objeto establecer las bases que permitirán en su caso llevar a cabo la transmisión a favor de Banco Sabadell de ciertos activos y pasivos que conforman el negocio bancario de la Dirección Territorial Cataluña y Aragón de BMN, siempre que se cumplan determinados presupuestos y condicionantes.

María José García Beato
Vicesecretaria del Consejo de Administración

Barcelona, 13 de noviembre de 2012

